

SOTILLO, José Ángel, *El reto de cambiar el mundo. La Agenda 2030 de desarrollo sostenible*, La Catarata, Madrid, 2015, 117 pp.

El año 2015 fue un año clave para la elaboración y adopción de políticas públicas globales e, incluso, de normas jurídicas internacionales relativas al desarrollo sostenible: la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre financiación para el desarrollo, aprobada en julio de 2015; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en septiembre de 2015; y el Acuerdo de París sobre el cambio climático, adoptado en diciembre de 2015. Estos textos demuestran, con poco margen para la discrepancia, que el desarrollo sostenible se ha convertido en uno de los objetivos políticos fundamentales de la comunidad internacional y, en el caso de las Naciones Unidas, en uno de los principales propósitos de la organización junto con el mantenimiento de la paz y la protección de los derechos humanos (RODRIGO, A. J., “El desarrollo sostenible como uno de los propósitos de las Naciones Unidas”, Pons, X. (dir.), *Las Naciones Unidas desde España. 70 aniversario de las Naciones Unidas. 60 aniversario del ingreso de España en las Naciones Unidas*, Barcelona, 2015, pp. 265-291).

La obra de J. A. Sotillo tiene por objeto el análisis del proceso evolutivo del desarrollo sostenible. Este proceso es el resultado de la convergencia de dos tendencias evolutivas: la que tiene su origen en el régimen internacional del medio ambiente y la que proviene de la cooperación al desarrollo. El profesor Sotillo explica dicho proceso desde el enfoque del desarrollo, ámbito en el que el autor es un reconocido especialista, con numerosos trabajos a lo largo de su dilatada carrera. La obra objeto de recensión es una síntesis muy bien elaborada que solo es posible desde el conocimiento de las fuentes primarias y de la doctrina sobre la materia que tiene el autor. Por lo tanto, como señala él mismo en su obra, el objetivo de esta es “dar a conocer las claves interpretativas del desarrollo y la cooperación internacional, cómo se han adoptado y qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cuáles son los caminos establecidos por la comunidad internacional, con la corresponsabilidad de los distintos Estados, para conseguirlos en el año 2030” (p. 9).

La obra está estructurada en siete capítulos (seis de ellos escritos por Sotillo y uno, el capítulo 6, sobre la cooperación Sur-Sur, por Tahina Ojeda Medina). Los tres primeros tienen por objeto el análisis de la cooperación al desarrollo desde el final de la II Guerra Mundial hasta el final del siglo XX. En ese contexto, el profesor Sotillo define la

cooperación como “el conjunto de políticas, acciones e instrumentos que distintos actores ponen en marcha para conseguir contribuir al desarrollo” (p. 13). Según el autor, la clave interpretativa para comprender el alcance de la ayuda al desarrollo durante las décadas posteriores a la II Guerra Mundial es que “tras la retórica de la solidaridad, la ayuda al desarrollo es un instrumento al servicio de la política exterior de Estados Unidos, que promoverá con ella su propio modelo” (p. 45). La respuesta a este modelo fue, en el ámbito de los países del Grupo de los 77, el denominado Nuevo Orden Económico Internacional, contenido en varias resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1974, y, en el ámbito occidental, el “enfoque de las necesidades”, contenido en el informe de Willy Brandt “Norte-Sur. Un programa para la supervivencia”, respuestas que acabaron encontrándose en la resolución de la AGNU sobre el derecho al desarrollo de 1986.

El nuevo enfoque de la cooperación al desarrollo tras el fin de la Guerra Fría llevó a la adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y a un nuevo mapa de la cooperación. La conclusión de la obra sobre este aspecto, que sin duda se puede compartir, es que, pese a que se produjeron importantes progresos en los diferentes ámbitos incluidos en los ODM, no se alcanzaron las metas propuestas (p. 68).

Expuestos de forma sintética los precedentes en el ámbito del desarrollo, en la obra se examina el proceso de elaboración y adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a los que se contextualiza como “parte de un proceso y, por tanto, pertenecen a una secuencia” (p. 78). Este proceso presenta, según el autor, dos cambios importantes: una mayor legitimidad (al ser el resultado de un proceso inclusivo de participación de los diferentes actores de la comunidad internacional) y el estar vinculado a un programa de acción para su financiación (la Agenda de Acción de Addis Abeba).

Por último, en el capítulo final el autor proporciona una primera valoración del significado y de las implicaciones de la Agenda 2030 y de los ODS. Para el profesor Sotillo, ambos “suponen un pacto global, una tímida gobernanza que garantizaría el trabajo conjunto a favor de la lucha contra la pobreza, la desigualdad y el respeto al medio ambiente junto a la democracia, la seguridad y el respeto a los derechos humanos. Por tanto, contando con sus insuficiencias, no requieren ni adhesiones inquebrantables ni tirarlos a la basura” (p. 108).

Esta obra tiene varias virtudes que merecen ser destacadas. La primera es la de contextualizar la Agenda 2030 en un proceso histórico más amplio tanto desde el punto

de vista temporal como material. Y, la segunda, absolutamente pertinente, es la de dar visibilidad y someter a debate científico el objeto del desarrollo sostenible y la política pública global sobre este. Creo que este aspecto merece ser destacado ya que esta obra puede ser un excelente texto de partida para profundizar después en aspectos parciales o más específicos de la Agenda 2030 o de los ODS.

El reto ahora, como propone el título de la obra, es cambiar el mundo. El desafío del desarrollo sostenible, como ya he señalado en otro lugar (RODRIGO, A. J., *El desafío del desarrollo sostenible. Los principios de Derecho internacional relativos al desarrollo sostenible*, Madrid, Marcial Pons, 2015), es pasar a la acción, hacerlo operativo por medio de políticas públicas, principios, reglas e instituciones jurídicas.

Ángel J. Rodrigo

Profesor titular de Derecho Internacional Público

Universitat Pompeu Fabra

(angel.rodrido@upf.edu)